TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 499 /2020

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 535/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL" DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 339.812/18.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año 2020, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo de 2020, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL" DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO**, con Registro Único del Contribuyente N° 859531-3, domiciliada en Avda. Madame Lynch esq. Liberato Rojas, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO**, con Cédula de Identidad Civil N° 859.531, en calidad de **Propietaria**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 3 inserta en el Acta 59 del 30 de julio de 2020 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 y Resolución DNCP N° 3136/2018, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 535/2018 suscrito en fecha 31 de agosto de 2018, para la **"Adquisición de Materiales de Construcción, Pinturas, Cielorrasos y Mamparas para el Banco Nacional de Fomento - LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, con relación a la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**.-

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 535/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Bernarda González Morínigo
PROPIETARIA – DEPÓSITO DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL"